

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 109-90 que encarga al señor George Rodríguez, de la Dirección de Radio Televisión Dominicana, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia de su titular.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 109-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor George Rodríguez, queda Encargado de la Dirección de Radio Televisión Dominicana, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia del titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 110-90 que autoriza a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a realizar durante el día 24 de marzo en curso, la Jornada Nacional de Vacunación contra el Polio y el Sarampión.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 110-90

CONSIDERANDO: Que se hace necesario tomar medidas para la realización de la Jornada Nacional de Vacunación Contra el Sarampión y la Poliomielitis a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;

VISTA la solicitud del Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la realización por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, durante el día 24 de marzo en curso, de la Jornada Nacional de Vacunación contra el Polio y el Sarampión.

Artículo 2.- Se declara como día no laborable en todo el territorio nacional para las actividades de la Administración Pública, el sábado 24 de marzo de 1990.

Artículo 3.- Se invita a las empresas del sector privado a otorgar el mencionado día libre a las madres que laboran en ellas, a fin de que permanezcan en sus hogares a la espera de los vacunadores, para la obtención de los mejores logros y una mayor cobertura de la actividad de vacunación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 111-90 que crea la Policía Militar Electoral.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 111-90

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno Nacional que el proceso electoral encaminado a la celebración de las elecciones del próximo 16 de mayo reúna las máximas garantías y culmine con toda normalidad en beneficio de la libertad y legalidad del sufragio.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,